

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

—El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ.

—El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9:00 a 14:00, o en las oficinas de Ibercaja y Bantierra en Quinto. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

—Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto, a 1 de octubre de 2012. — La alcaldesa, Digna Bes Laga.

RUEDA DE JALON

Núm. 11.156

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2012, aprobó el proyecto técnico redactado por el arquitecto don José Luis Saclemente Buendía, para la ejecución de las obras de pavimentación de la calle Ramón y Cajal y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 49.561,56 euros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 345.1 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el citado proyecto técnico a información pública durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las oficinas municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Rueda de Jalón, 8 de octubre de 2012. — El alcalde, Bernardo Lario Bielsa.

RUEDA DE JALON

Núm. 11.157

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de cementerio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Rueda de Jalón, a 8 de octubre de 2012. — El alcalde, Bernardo Lario Bielsa.

SALOU

Núm. 11.072

El Ayuntamiento de Salou tramita el expediente de infracción urbanística y sancionador que se describe, en extracto, en el anexo de este edicto. Intentada la notificación de este acto que se detalla, no se ha podido llevar a cabo.

En consecuencia y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica a las personas interesadas que, para que puedan tener conocimiento del contenido íntegro de los actos mencionados y por si quieren presentar alegaciones o recursos en su defensa, pueden comparecer en las dependencias de los Servicios Administrativos Territoriales (SAT), en el Ayuntamiento, en el paseo de Treinta de Octubre, núm. 4, de Salou, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOPZ, con su identificación simultánea.

Salou (Tarragona), a 4 de octubre de 2012. — El secretario accidental, Carlos Beunza Arrue.

ANEXO

Expediente: 536/2012.

Persona interesada: Inmobiliaria Calyfor, S.L.

Ultimo domicilio conocido: Calle Mosén Pedro Dosset, 12, 2.º C, 50003 Zaragoza.

Acto administrativo que se notifica: Decreto de data 27 de agosto de 2012 de resolución definitiva del expediente de infracción urbanística y sancionador por la comisión de unos hechos constitutivos de infracción en materia urbanística.

Trámite: Recurso de reposición.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 8

Núm. 11.041

Doña María de la O Colmenares Orden, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento ordinario número 221/2011-D, seguido a instancia de Comercial Salgar, S.A., frente a José Antonio Rodríguez Merino y Materiales de Construcción García Pastor, S.L., se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.

Juez que la dicta: Doña María Teresa Real Clemente.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 26 de septiembre de 2012.

Demandante: Comercial Salgar, S.A.

Abogado: Don Francisco Ferrer Vinués.

Procuradora: Doña María Pilar Morellón Usón.

Demandado: José Antonio Rodríguez Merino y Materiales de Construcción García Pastor, S.L.

Abogada: Doña María Camino González Blanco.

Procuradora: Doña Patricia Andrea González.

Procedimiento: Procedimiento ordinario número 221/2011-D.

Vistos por mí, María Teresa Real Clemente, magistrada-jueza titular del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, los presentes autos de juicio ordinario que bajo el número 221/2011 se siguen en este Juzgado a instancia de la procuradora doña Pilar Morellón Usón, en nombre de Comercial Salgar, S.A.U., defendida por el letrado don Francisco Ferrer Vinués, contra José Antonio Rodríguez Merino, representado por la procuradora doña Patricia Andrea González y defendido por la letrada doña María Camino González Blanco, y contra Materiales de Construcción García Pastor, S.L., en rebeldía en estos autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo estimar la demanda interpuesta por Comercial Salgar, S.A.U., contra Materiales de Construcción García Pastor, S.L., en rebeldía en estos autos, condenando a dicha demandada a pagar a la demandante la cantidad de 100.000 euros, con los intereses legales correspondientes desde el 27 de septiembre de 2010. Se absuelve a José Antonio Rodríguez Merino de las pretensiones de la parte actora. Las costas procesales causadas a Comercial Salgar, S.A.U., se imponen a Materiales de Construcción García Pastor, S.L., Las causadas a José Antonio Rodríguez Merino se imponen a la demandante.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a la notificación de la presente resolución. Para interponerlo será necesario la constitución de depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, acreditando dicha consignación en el momento de interposición del recurso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicha demandada Materiales de Construcción García Pastor, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, en Zaragoza a veintiséis de septiembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, María de la O Colmenares Orden.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 11.045

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ordinario número 1.183/2011-BS, seguidos ante este Juzgado, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 145/2012.

Juez que la dicta: Don Carlos Isidro Marín Ibáñez.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 16 de julio de 2012.

Demandante: Ibercaja Banco, S.A.U.

Procuradora: Doña María Susana de Torre Lerena.

Demandadas: Yolanda Oteo Sánchez y Segunda Sánchez Hernández.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Ibercaja Banco, S.A.U., contra Yolanda Oteo Sánchez y Segunda Sánchez Hernández, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada al abono a la parte actora de la suma reclamada en cuantía de 7.226,58 euros, más los intereses legales correspondientes y las costas procesales causadas.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación».

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Yolanda Oteo Sánchez y a Segunda Sánchez Hernández, en ignorado paradero.

Zaragoza, a veinticuatro de septiembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Dolores Ladera Sainz.